



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
TRÁMITE DOCUMENTARIO

06 FEB. 2020

RECIBIDO POR: N.T. N.º 1237

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 097 -2020-UNFV

San Miguel, 03 FEB 2020

Visto, el Oficio N° 0015-2020-D-EU-VRIN-UNFV de fecha 16.01.2020, del Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita se le incorpore como Presidente en el Comité Editorial de la Editorial Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, es fin de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible.";

Que, mediante Resolución VRIN N° 048-2018-UNFV de fecha 08.05.2018, se conformó el Comité Editorial de la Editorial Universitaria, conforme a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 2573-2018-CU-UNFV de fecha 16.04.04.2018, que señala que "El Comité Editorial de la Editorial Universitaria es nombrado por el Vicerrectorado de Investigación y propone la política editorial de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Está conformado hasta por tres miembros, además del Director de la Editorial Universitaria, quien lo preside. Pueden ser parte del Comité Editorial de la Editorial Universitaria docentes ordinarios o egresados de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Excepcionalmente podrá integrar este Comité una personalidad destacada que por producción editorial e intelectual haya contribuido a la cultura, educación y a la ciencia en el país";

Que, mediante Resolución R. N° 6541-2019-UNFV de fecha 13.11.2019, se designó al Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, solicita su incorporación como Presidente en el Comité Editorial de la Editorial Universitaria en mérito a lo señalado en el Reglamento antes señalado;

En mérito a lo solicitado por el Director de la Editorial Universitaria en el Oficio N° 0015-2020-D-EU-VRIN-UNFV de fecha 16.01.2020 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación en Proveído N° 0060-2020-VRIN-UNFV de fecha 16.01.2020;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. Nº 097 -2020-UNFV

Pág.02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la incorporación del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores como **Presidente en el Comité Editorial de la Editorial Universitaria**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar el referido Comité, conformado como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández | Presidente |
| • Mag. Amanda Marcela Benítez Medina | Miembro |
| • Dra. Bertha Consuelo Navarro Navarro | Miembro |
| • Mag. Alessandra Roxana Tenorio Carranza | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación, la Editorial Universitaria, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. CARLOS LEÓN BELLO MARTÍN
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DFM



ENRIQUE WÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)